



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia
de parte sin que abonen los interesados el importe de
su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de
los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-
ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los
números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contra-
tación de los servicios provinciales y municipales,
dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún
documento ni escritura sin que los rematantes pre-
senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-
rios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un
ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-
rá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Fa-
milia continúan en esta Corte sin novedad en
su importante salud.

Administración de Hacienda

Propiedades y Derechos del Estado

Circular importante.

Con el fin de dar el debido cumplimiento á ór-
denes recibidas de la Dirección general de Con-
tribuciones, Impuestos y Rentas, por la presente
se ordena á los Ayuntamientos todos de esta pro-
vincia, que dentro del plazo de seis días, contados
desde el siguiente dia de la publicación de esta
circular en el Boletín oficial, remitan á esta Admi-
nistración de Hacienda, relaciones certificadas en
la que se hagan constar las fincas rústicas y urba-
nas que de la procedencia de Propios posean sin
enajenar; advirtiéndose, que aquellos que no ten-
gan de dichos bienes, remitan certificación nega-
tiva.

Guadalajara 17 de Octubre de 1903.—El Ad-
ministrador de Hacienda, Antonio Campos.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

Circular.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos
de esta provincia que se detallan en la adjunta
relación, del envío á esta Administración de las
oportuas copias certificadas del acta de la sesión
extraordinaria que al efecto han debido celebrar,
el objeto de acordar el medio de hacer efectivos
sus encabezamientos de Consumos en el próximo
año de 1904, á que vienen obligados á cumplir
con tan importante servicio, de conformidad con
lo dispuesto en el art. 260 del vigente Reglamen-
to del citado impuesto, y que por circular de esta
Dependencia, inserta en el Boletín oficial núm. 106,

correspondiente al dia 4 de Septiembre último, se
les interesaba, ha acordado prevenir á los expre-
sados Ayuntamientos, que de no remitir el docu-
mento de referencia en el improrrogable plazo de
quinto dia, se propondrá al Sr. Delegado de Ha-
cienda, les sean exigidas las responsabilidades
consiguientes.

Guadalajara 14 de Octubre de 1903.—El Ad-
ministrador de Hacienda, Antonio Campos.

Relación que se cita.

Alarilla.	Huérmece.
Alcuneza.	Luzón.
Almiruete.	Mazuecos.
Alpachoches.	Mesones.
Anchuela del Pedregal.	Morenilla.
Angón.	Olmeda de Jadraque.
Anquela del Ducado.	Ordial.
Aragoncillo.	Peñalén.
Arbancon.	Peralejos.
Aranzueque.	Pradosredondos.
Armalones.	Puerta (La).
Baides.	Riofrío.
Beña.	Rivarredonda.
Berninches.	Sacedón.
Bocigano.	Saelices.
Budia.	Somelinos.
Canredondo.	Tamajón.
Cárdeno (El)	Terzagá.
Carrascosa de Tajo.	Terraza.
Casa de Uceda.	Torija.
Castejón de Henares.	Tortola.
Centenera.	Tortonda.
Ciruelas.	Torrejón del Rey.
Codes.	Torrontes.
Condemios de Arriba.	Valdeavellano.
Cubillo (El)	Valdenoces.
Chiloeches.	Valdenuño Fernández.
Durón.	Valdesaz.
Escopete.	Valverde.
Esplegares.	Viana de Jadraque.
Fuencemillan.	Viana de Mondjar.
Fuentehiguera.	Villaseca de Uceda.
Gárgoles de Abajo.	Villaverde del Ducado.
Herrería.	Villaviciosa.
Hita.	Villel de Mesa.
Hontova.	Yebes.
Horche.	Yunquera.
Hortezuela de Ocen.	Yuata (La).
Huerce (La).	Zorita de los Canes.

Tesorería de Hacienda

CIRCULAR.

Con fecha 16 del actual participa á esta Tesorería la Sociedad «García y Compañía» Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, que ha nombrado Recaudador auxiliar para la zona de Sacedón, á D. José Criado y Nieto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 19 de Octubre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.^o B.—
El Delegado de Hacienda, Pérez.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

Por D. Manuel González Pedrero, vecino de esta capital, se ha dado conocimiento á esta Alcaldía de que en la noche del dia 7 del corriente se desmanó una vaca mansa de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan, sin que apesar de las diligencias practicadas haya logrado averiguar su paradero.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan dar las órdenes oportunas á los dependientes de su Autoridad, para que procedan á la busca y captura de la expresada res vacuna, y caso de ser hallada lo participen á esta Alcaldía, para que su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos que aquella ocasione.

Guadalajara 17 de Octubre de 1903.—El Alcalde Constitucional, Juan Mirands.

Señas de la vaca.

Castaña oscura, cerrada, de cornamenta abierta y marcada con una V hecha con tijera en la patilla izquierda.

CIFUENTES.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este distrito ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, por término de tres años, o sea para el año de 1904, 1905 y 1906, bajo el tipo de 13.020 pesetas 25 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y 100 por 100 de recargos municipales en cada un año.

Cuyo acto tendrá lugar en estas Salas consistoriales el dia 3 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si no diera resultado esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda en las mismas condiciones, el dia 16 del citado mes de Noviembre á iguales horas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para su mayor publicidad.

Cifuentes 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Budia.

MUDUEX.

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 18 del actual, tiene acordado enajenar en pública subasta, una mula cerrada de pelo negro, que se

halla depositada en esta villa desde el dia 9 de Septiembre último, en atención á que á pesar de haber sido anunciada en el Boletín oficial, número 112, del dia 18 del mes citado, no se ha presentado individuo alguno á reclamarla, cuya subasta tendrá lugar ante dicho Ayuntamiento el dia 1.^o de Noviembre de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de man fiesto en esta Secretaría.

Muduex 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Mamerto Pascual.

ESPLEGARES.

Por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se acordó que para cubrir el cupo de consumos de esta localidad, en el próximo año de 1904, se celebren los conciertos gremiales voluntarios en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á cuyo fin se invita á los cosecheros, trantantes, fabricantes y especuladores, presenten sus proposiciones al objeto indicado; y si éstos no dieran resultado, se celebrará la primera subasta á venta libre el dia 3 del próximo Noviembre á las diez de su mañana, y caso necesario, la segunda á los diez días.

Esplegares 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rufino Huerta.

ALONDIGA.

Habiendo sido negativo el resultado de las subastas celebradas á venta libre para el arriendo de los cupos de consumos que tiene señalados este pueblo para el año 1904, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se anuncian nuevamente las que han de celebrarse á la exclusiva para el arriendo de los grupos de líquidos, sal, carnes frescas y saladas, y año indicado, las cuales tendrán lugar en estas Casas consistoriales, bajo el tipo y condiciones fijadas en el pliego redactado al efecto.

La primera subasta el dia 25 del actual, horas de siete á nueva de la mañana; la segunda el dia 2 de Noviembre próximo, á la misma hora, y la tercera el dia 10 á igual hora que las anteriores.

Alondiga 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Isidoro Gasco.

CIRUELAS.

Por el vecino Nicanor López, se manifiesta á esta Alcaldía, que el 17 del actual se le ha extraído una burra negra, de cuatro años, sin esquilar, ni herrar, cerrada de atrás, con dos rozaduras en la paleta izquierda.

Por tanto ruego á las Autoridades del pueblo donde la encuentrasen, la pongan á disposición de esta Alcaldía, así como á la persona en cuyo poder se encontrase.

Ciruelas 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Sinforiano Muñoz.

COCHA.

No habiendo tenido efecto las subastas para el arriendo á venta libre de los consumos y recargos de esta localidad para el próximo año de 1904, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia el arriendo á la exclusiva por dicho año de los ramos de líquidos y carnes, cuyas subastas se llevarán á efecto en la Casa consistorial y hora

de diez á doce de su mañana; la primera el dia 4 del próximo mes de Noviembre, y las segunda y tercera, en su caso, los dias 12 y 20 del mismo, en dicho local y horas.

Concha 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Narciso Martínez.

MAZUECOS

Para cubrir el déficit de 2.160 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases, se calcula un consumo al año de 300.000 kilogramos, á 40 céntimos los 100 kilos, suman 1.200 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 210.000 id., á 20 cénts. los 100 kilogramos, hacen 420 ptas.

Patatas; un consumo de 45.000 id., á 1'20 pesetas los 100 kilos, suman 540 ptas.

Total, 2.160 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Mazuecos 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rufino Bachiller.

DURON

Por renuncia de D. Francisco Bayón, Médico titular de esta villa, se halla vacante la plaza de Beneficencia de la misma, con la dotación anual de 100 pesetas que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, presentarán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de quince días, pasados los cuales, se proveera.

Da ón 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ramón Pérez.

LA MIERLA.

Para cubrir el déficit de 702'50 pesetas, que resultan en el presupuesto ordinario para 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas de la paja y leña.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

La Mierla 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan García.

COLMENAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo por el cual se anunció vacante la plaza de Médico titular de esta villa, sin que se haya presentado solicitud alguna, se anuncia nuevamente y por término de treinta días, con el fin de admitir solicitudes, con el sueldo anual de 125 pesetas, por los casos comprendidos en la Beneficencia municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñarla, pueden solicitarla en forma, dirigiendo sus documentos á esta Alcaldía en dicho plazo; después se proverá.

Colmenar de la Sierra 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Julián Cuenca.

IRIEPAL

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de esta villa, el arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes para el próximo año de 1904, se anuncia la primera subasta á los diez días siguientes de como el presente sea inserto en el periódico oficial de la provincia, y hora de diez á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y de no presentarse licitadores en la primera subasta, después de rectificar los precios de venta, se celebrará otra segunda á los diez días siguientes, en dicho local y horas expresadas.

Iriepal 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Calvo.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

Luzaga, la matrícula industrial para 1904, por término de diez días.

Colmedar de la Sierra, ídem id. por id.

Illana, ídem id. por id.

Yebes, el presupuesto ordinario para 1904, el adicional para 1903 y las cuentas municipales de Propios del año 1902, por término de quince días.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuarias impuestas á Gabriela Serrano Sanz e Ignacia Ranx Bermejo, vecinas de Colmenar de la Sierra, en causa que se les ha seguido por robo de un roble, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquellas, descritos en el periódico oficial de esta provincia núm. 82, correspondiente al viernes 10 de Julio último.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 21 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, con las demás

condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 15 de Octubre de 1903.—
Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián García Fonseca y Fermina Gordo Fernandez, vecinos de Colmenar de la Sierra, en causa que se les ha seguido por falta de leñas, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquéllos, descritos en el periódico oficial de esta provincia núm 82 correspondiente al viernes 10 de Julio último.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 21 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 15 de Octubre de 1903.—
Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Juzgados Municipales

CAMPISÁBALOS.

Don Santiago Chicharro, Juez municipal de este pueblo de Campisábalos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pablo Yagüe Sevilla, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que el dia treinta y uno del corriente mes, á las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado de mi cargo á contestar la demanda de juicio verbal que contra él ha interpuesto D. Saturnino Caltañazor, vecino y Secretario del Ayuntamiento de Galve, sobre reclamación de ciento sesenta pesetas sesenta céntimos y una fanega de trigo; pues de no hacerlo se sustanciará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Campisabalo 16 de Octubre de 1903.— El Juez municipal, Santiago Chicharro.—El Secretario, Justo Yagüe.

PADILLA DEL DUCADO.

Don Manuel Gutierrez Elvira, Secretario del Juzgado municipal de Padilla del Ducado.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Herranz Ibañez, vecino de este pueblo, contra Calixto Martinez, vecino de Huertahernando, ha recaido sentencia en rebeldía del demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En el pueblo de Padilla del Duca. dado á quince de Octubre de mil novecientos tres. El Sr. D. Pedro Palazuelos, Juez municipal, se constituyó en la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, seguido entre partes, de una D. Lorenzo Herranz Ibañez, vecino de este pueblo, como demandante; y de la otra, Calixto Martinez, vecino de Huertahernando, como demandado, sobre reclamación de veinticinco pesetas que es en deberle y no habiendo comparecido el demandado,

Fallo:

Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Calixto Martinez, y lo condeno al pago de las veinticinco pesetas al demandante D. Lorenzo Herranz Ibañez, con más las costas y gastos de este juicio, cuyo importe hará efectivas en los diez días siguientes al en que sea firme esta sentencia, la cual será notificada personalmente al demandante y en los Estrados del Juzgado al demandado, según se previene en los artículos 282, 283 y demás concordantes de la Ley.

Fíjese el correspondiente edicto en la puerta del local de este Juzgado, y publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de la Ley,

Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Palazuelos.—Ante mí.—Miguel Gutierrez.

Publicación—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Pedro Palazuelos, estando celebrando audiencia pública hoy 15 de Octubre de 1903, ante los testigos Fermín de Ibar y Julian Martinez, de esta vecindad, firmando conmigo de que certifico.—Pedro Palazuelos.—Fermín de Ibar.—Julian Martinez.—Miguel Gutierrez.

Notificación en Estrados.—Acto seguido yo el Secretario notifiqué al demandado Calixto Martinez, la sentencia anterior en los Estrados del Juzgado, con copia para su entrega ante los testigos Fermín Ibar y Julian Martinez, firmando de que certifico.—Fermín Ibar.—Julian Martinez.—Miguel Gutierrez.

Otra al demandante.—Seguidamente, yo el Secretario, teniendo á mi presencia al demandante D. Lorenzo Herranz Ibañez, le notifiqué por lectura íntegra la precedente sentencia, dándole copia literal de ella quedó enterado y firma de que certifico.—Lorenzo Herranz.—Miguel Gutierrez.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Padilla del Ducado á diez y seis de Octubre de mil novecientos tres.—El Secretario, Miguel Gutierrez.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Palazuelos.